

La Comisión Mixta de Concierto Económico aprueba la metodología del cupo del quinquenio 2022-2026 y la concertación de dos nuevos impuestos

Wolters Kluwer Ciss
21 de noviembre de 2022

La Comisión Mixta del Concierto Económico (CMCE) -integrada por el Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, y el Gobierno Central- ha aprobado hoy la nueva metodología de Cupo para el quinquenio 2022-2026, que fija el cupo provisional del año base en 1.472M€.

Así mismo, ha acordado la concertación de dos nuevas figuras tributarias -*Impuesto Especial sobre los Envases de Plástico no Reutilizables* y el *Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la Incineración y la Coincineración de Residuos*- y la adaptación del Concierto Económico Vasco a los cambios introducidos en el Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero.

La representación vasca ha estado constituida por Pedro Azpiazu, Consejero de Economía y Hacienda; Olatz Garamendi, Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno; Ramiro González, Diputado General de Araba; Unai Rementería, Diputado General de Bizkaia; Markel Olano, Diputado General de Gipuzkoa; e Itziar Agirre, Viceconsejera de Hacienda del Gobierno Vasco.

En representación de la Administración del Estado han asistido María Jesús Montero, Ministra de Hacienda y Función Pública; Jesús Gascón, Secretario de Estado de Hacienda; María José Gualda, Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos; Alfredo González, Secretario de Estado de Política Territorial; e Inés Olóndriz, Secretaria General de Financiación Autonómica y Local.

El acta que se ha firmado contiene 15 acuerdos de contenido fiscal y financiero, entre los cuales se encuentran:

ACUERDOS EN MATERIA TRIBUTARIA

- 1. Concertación del Impuesto Especial sobre los Envases de Plástico no Reutilizables**
- 2. Concertación del Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la Incineración y la Coincineración de Residuos, creados mediante la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.**
- 3. Adaptación a las modificaciones del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero.**

Impuesto Especial sobre los Envases de Plástico no Reutilizables

Para los supuestos de fabricación, las Haciendas Forales recaudarán el impuesto cuando radiquen en territorio vasco los establecimientos donde se fabrican los envases. En el caso de las adquisiciones intracomunitarias y la introducción irregular de los productos objeto del impuesto, el punto de conexión para la recaudación será el domicilio fiscal del contribuyente.

Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la Incineración y la Coincineración de Residuos

La CMCE ha acordado como punto de conexión para la exacción el Territorio donde se ubique el vertedero o la instalación de incineración o coincineración en la que se entreguen los residuos objeto del impuesto. Asimismo, las Diputaciones Forales podrán establecer tipos impositivos superiores a los establecidos en el impuesto.

Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero

Tras la reforma producida, el Impuesto ha pasado a gravar directamente la fabricación, importación, adquisición intracomunitaria o la tenencia irregular de los gases fluorados que forman parte del ámbito objetivo del impuesto. Se ha establecido como punto de conexión en los supuestos de fabricación, así como para las ventas, entregas o consumo de gases realizados por contribuyentes autorizados como almacenistas, el lugar donde radique el establecimiento en los que se desarrolle la actividad. En el caso de las adquisiciones intracomunitarias y en los supuestos de tenencia irregular de los productos objeto del impuesto, el punto de conexión acordado es el domicilio fiscal del contribuyente.

ACUERDOS EN MATERIA FINANCIERA

1. Aprobación de la nueva metodología de Cupo para el quinquenio 2022-2026, que fija el cupo provisional del año base en 1.472M€.

Este importe es muy similar al Cupo que actualmente se estaba abonando al Estado. En este cupo base no está integrada como carga asumida la valoración las políticas activas de empleo, que se instrumenta anualmente como compensación del cupo líquido a pagar al Estado. La metodología aprobada mantiene el índice de imputación en el 6,24%

2. La instrumentación de la financiación de la gestión del Ingreso Mínimo Vital, según lo acordado por la Comisión Mixta de Transferencias en marzo de 2022.

3. Los importes definitivos de: Cupo Líquido 2021 (1.403M€), Compensaciones Financieras (definitivo 2021 y provisional 2022) y Valoración de Políticas Activas de Empleo (definitivo 2021 y provisional 2022)

4. La participación de Euskadi en las dotaciones del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia.

5. La participación de Euskadi en dotaciones extraordinarias para financiar funciones en materia sanitaria -cerca de 13,4M€- así como el complemento de becas - 23,9M€-.

ACUERDOS EN MATERIA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

1. La Comisión Mixta del Concierto Económico ha ratificado el acuerdo suscrito por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco el 28 de septiembre de 2022 en materia de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2023.

Una vez celebrada la Comisión Mixta del Concierto Económico, tanto su modificación como la aprobación de la nueva metodología del Cupo deberán tramitarse en las Cortes Generales en forma de Leyes de artículo único.